

Sabandía, 12 de Setiembre del 2022

VISTO:

Memorando N° 108-2022-MDS/GM de fecha 12 de Setiembre de 2022; el Informe N° 230-2022-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 12 de Setiembre de 2022; y, el Memorando N° 353-2022-MDS-A de fecha 12 de Setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 108-2022-MDS/GM de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos le informó a la servidora Sandra Zegarra Tejada que se le otorga su goce de periodo de descanso vacacional correspondiente al periodo 2020-2021, para lo cual hará uso efectivo de siete (07) días, es decir, desde el día 15 al 21 de Setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 230-2022-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 12 de Setiembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento al Despacho de Alcaldía lo solicitado; sugiriendo se encargue el Despacho de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a la Psicóloga Bella Cleofé Portilla Apaza, en adición a sus funciones; a fin de mantener la operatividad de la Gerencia, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 353-2022-MDS-A, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General para que se dispongan las acciones administrativas que correspondan.

Que, es preciso tener en cuenta que la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, aprueba el manual normativo de personal N° 002-DNP "Desplazamiento de Personas", ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de Puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuesta vacante; ii) Encargo de Funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

Que, el encargo de funciones, materia del presente, corresponde a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de nuestra entidad y de sus respectivas unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR del día 15 al 21 de Setiembre de 2022, las funciones de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, a la Psicóloga **BELLA CLEOFE PORTILLA APAZA**, Jefe de la División de CIAM, OMAPED y DEMUNA, en adición a las funciones propias de su puesto originario.

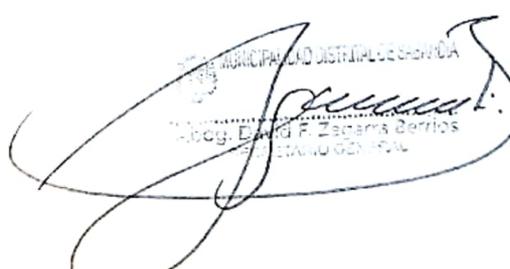
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos implemente lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Callejos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dg. David F. Zaccaria Berrios
SECRETARÍA GENERAL